San José de Cúcuta, 07 de marzo del 2026

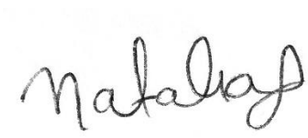
Doctor
EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-006-CTC- 2026

Cordial saludo.

De manera atenta me permito enviar el informe de evaluación final de las propuestas presentadas en razón del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-006-CTC-2026, cuyo objeto es **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA.**
Atentamente,



Natalia Valentina Gutierrez Carrillo
Asesor Jurídico Externo

INFORME FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-006-CTC-2026

OBJETO ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA.”el cual anexo al presente.

Por medio del presente documento el Comité Evaluador, presenta el siguiente informe de evaluación final de la propuesta presentada dentro del proceso N° MC-006-CTC-2026

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso reportada en el SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES EN ORDEN ECONÓMICO DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	SANDICOL S.A.S Nit 900750688-9	$ 20.427.691 COP
2	ALPHA VALUE S.A.S Nit 902041476 - 1	$ 20.600.000 COP
3	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit 901460800-7	$31.185.400 COP

2. En el resultado de la verificación en subsanación del proponente SANDICOL S.A.S Nit 900750688-9 se observa que dentro del término para subsanar y de acuerdo a la huella del tiempo en secop II el proponente allega escrito sin adjunto/soporte alguno de lo requerido :


Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-006-CTC-2026
Descripción del proceso: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA
De: SANDICOL S.A.S.
Usuario: DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (6/03/2026 5:34:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9126427
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACION DOCUMENTOS

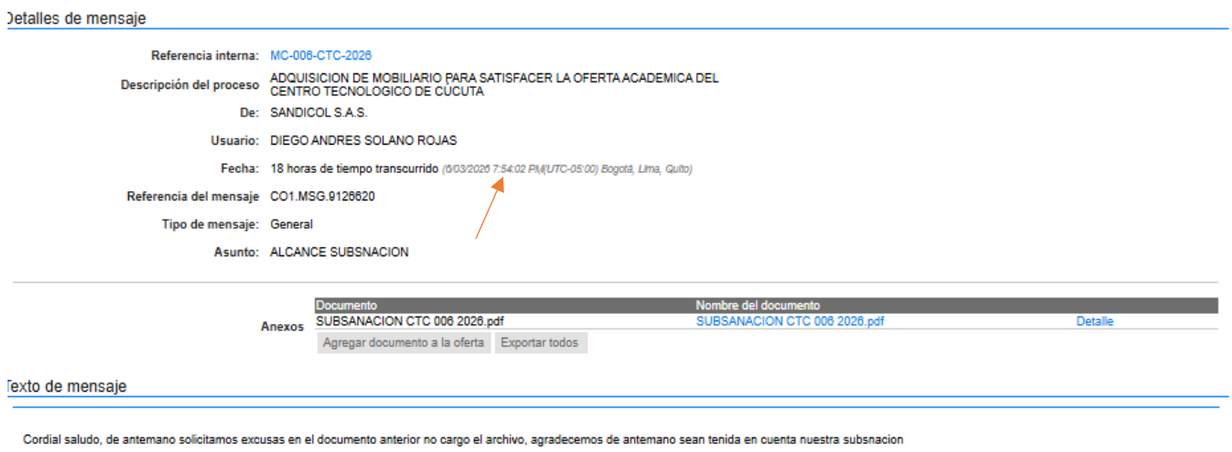
Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito subsanar la documentación solicitada, y la sustentación de los precios.

Cerrar

Posteriormente, conforme la evidencia, se lee que a las 7:54 p.m, es decir, una vez vencido el plazo para subsanar el contratista allega nuevamente un escrito con documento adjunto:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-006-CTC-2026
Descripción del proceso: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
De: SANDICOL S.A.S.
Usuario: DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (5/03/2026 7:54:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9126620
Tipo de mensaje: General
Asunto: ALCANCE SUBSNACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION CTC 006 2026.pdf	SUBSANACION CTC 006 2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo, de antemano solicitamos excusas en el documento anterior no cargo el archivo, agradecemos de antemano sean tenida en cuenta nuestra subsnacion

Así las cosas, se cita el siguiente concepto que refiere lo siguiente "(…)en torno al ámbito temporal para subsanar las ofertas, la **Ley 1882 de 2018** fijó una regla general y una excepción. La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el **término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**. La excepción es que el anterior límite no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta; en el último los documentos o requisitos subsanables pueden y deben *solicitarse* hasta el momento previo a la realización de la audiencia. En cuanto al proceso de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, prescribe que las entidades estatales establecerán en la i**nvitación** el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen(…).

En consecuencia, el término para subsanar se encontraba indicado en el documento de invitación, siendo estos determinados hasta el día 06 de marzo a las 7 p.m.

De esta manera, en el mismo documento en el numeral 8 se establecen las causales de rechazo, estableciendo que "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la acreditación de los requisitos habitantes, la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, **extemporánea** o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior, se comunica que la propuesta del oferente en mención es calificada rechazada en cumplimiento de lo indicado previamente.

Respecto el siguiente proponente el cual corresponde a OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit 901460800-7 se encuentra que en los requisitos habilitantes técnicos en el informe preliminar de evaluación obtuvo el siguiente resultado en los factores "NO CUMPLE":

REQUISITO HABILITANTES TÉCNICOS		
CONCEPTO	**PRESENTÓ**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
"FORMATO No 4 CONDICIONES TECNICAS PROPUESTAS"	**SI**	**NO CUMPLE** El formato debe encontrarse

		diligenciado de forma completa incluyendo la nota descrita en el inciso “a) Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”
EXPERIENCIA	**SI**	**NO CUMPLE** La experiencia aportada no se encuentra acreditada de forma completa conforme lo exige el requisito**.**
Resultado Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	**NO HABILITADO**	

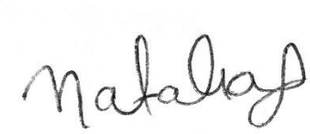
Cumpliendo el término de traslado allega observaciones respecto del informe preliminar de evaluación y también aporta subsanaciones requeridas en el requisito habilitante técnico por lo cual se evalúa lo siguiente:

REQUISITO HABILITANTES TÉCNICOS		
CONCEPTO	**PRESENTÓ**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
“FORMATO No 4 CONDICIONES TECNICAS PROPUESTAS”	**SI**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**SI**	**CUMPLE**
Resultado Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	**HABILITADO**	

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

Basado en la evaluación realizada a las propuestas presentadas, se concluye que OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit 901460800-7 **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintiseis(2026)



Natalia Valentina Gutierrez Carrillo
Asesor Jurídico Externo



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta